

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I inciso ñ), 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo del presente asunto y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido del Oficio de Terna**” se determinan los perfiles propuestos, así como las justificaciones jurídicas y técnicas de ella;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. El día 09 de noviembre de 2022, la licenciada Rocío Esther González García Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, remitió mediante oficio PTSJN/429/2022, la renuncia voluntaria y por motivos personales del ciudadano Ismael González Parra, al cargo de magistrado numerario de dicho ente público.
2. Con fecha 15 de noviembre de 2022, este Honorable Congreso del Estado de Nayarit declaró procedente la renuncia del ciudadano Ismael González Parra al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
3. El día 6 de diciembre del 2022, se recibió en la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, la terna de las personas propuestas para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se encuentra vacante por la renuncia del C. Ismael González Parra, enviada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
4. El 8 de diciembre del 2022, se presentó en sesión pública ordinaria la terna que contiene los nombres de las profesionistas del Derecho que propone el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Libre y Soberano de Nayarit, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

5. Posteriormente, se turnó a esta Comisión la terna en estudio.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa, se señala lo siguiente:

- El Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado, en atención a que el artículo 81, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la entidad se ha de integrar por trece Magistradas y Magistrados Numerarios observando el principio de paridad de género, y que el diverso numeral 83 en su párrafo segundo señala que para la designación de quien ha de ocupar dicho cargo el Titular del Ejecutivo someterá una terna a consideración del Congreso, para que, previa comparecencia de las personas propuestas elija al que deba cubrir la vacante.
- En esa virtud y considerando que actualmente existe una Magistratura vacante, presenta a la respetable consideración de esta Honorable Representación Popular, la respectiva terna integrada por las siguientes profesionales del Derecho:

1. Lic. Norma Alicia Haro Cruz.
2. Lic. Rosa María Domínguez González.
3. Lic. María del Refugio Caldera Cisneros.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplen a cabalidad con los requisitos previstos en el citado artículo 83 constitucional, y que se han considerado para integrar dicha terna dada su trayectoria profesional y preparación académica, con la certeza de que la designación que en su momento realice la Legislatura fortalecerá el ejercicio de la función jurisdiccional en beneficio de los nayaritas.

III. CONSIDERACIONES

En atención al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se somete a consideración de la Asamblea el presente instrumento legislativo al tenor de lo siguiente:

- El poder público se ejerce a través de los órganos del poder previstos en la Constitución. En el orden constitucional de nuestro país, este se distribuye para su ejercicio en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como por los órganos constitucionales autónomos; por su parte, en el contexto federal, cada entidad federativa cuenta con su propio régimen jurídico y político, por lo cual, cada una de ellas sujeta su organización interna a la división de poderes, en términos similares al orden federal.
- En el contexto de la división de poderes prevista en el orden jurídico del Estado de Nayarit, la función judicial recae en el Poder Judicial del Estado. Este se integra por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y en los juzgados de primera instancia que la ley determine¹.

¹ el artículo 81 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- El Tribunal Superior de Justicia es un órgano autónomo, de jerarquía superior del Poder Judicial del Estado de Nayarit². Se encuentra integrado por trece magistradas y/o magistrados, en el cual se deberá observar la paridad de género en su integración³.
- Para que una persona se encuentre en condiciones formales de acceder al cargo público de magistrada o magistrado numerario de este Poder, el artículo 83 de la norma fundamental del Estado de Nayarit, contempla los requisitos que deberá cubrir quien aspire a ocupar una magistratura, los cuales son:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

² Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

³ Segundo párrafo del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.

- Como criterio adicional, con motivo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció el mandato constitucional de garantizar la paridad de género en los diversos cargos públicos, tanto en el orden federal, así como en cada una de las entidades federativas, en los siguientes términos:

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

En esa sintonía, derivado del artículo segundo transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Paridad de Género, publicado con fecha 19 de mayo de 2022 en el Periodo Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el cual dispone de manera textual lo siguiente:

SEGUNDO.- La integración de los órganos públicos estatales y áreas administrativas municipales, habrá de realizarse de manera progresiva y equitativa hasta garantizar el principio de paridad de género, a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, sin que lo anterior implique la prohibición absoluta de designación de un género en específico, siempre que se avance en alcanzar la igualdad sustantiva.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Por ello, las próximas designaciones deberán ajustarse en relación a las disposiciones transitorias de la norma fundamental del Estado mexicano, así como de la propia de la entidad federativa, con lo cual se podrá revertir la desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los cargos públicos de decisión, y con ello atender de manera puntual el mandato constitucional de la paridad entre géneros.

En atención a lo anterior, y en una revisión preliminar de las propuestas presentadas en la terna en estudio, se aprecia que está integrada en su totalidad por personas del género femenino, por lo cual, con independencia de la persona que en su caso sea designada por el pleno de esta representación democrática de entre las propuestas de la terna, se dará un paso más hacia la garantía de la paridad de género en la designación de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit si la Asamblea Legislativa procede a la designación de entre las personas que integran la terna.

Procedimiento para la designación de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia

- De la lectura textual del penúltimo y último párrafo del artículo 83 de la Constitución Política del Estado, se aprecia el procedimiento para la designación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, el cual consta de lo siguiente:

(...)

Para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador someterá una terna a consideración del Congreso, quien previa

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

comparecencia de las personas propuestas elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días si el Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador.

Si la Legislatura rechaza la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá a su consideración una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda tampoco es aceptada, ocupará el cargo la persona que dentro de esa terna designe el Gobernador.

- Derivado de lo anterior se aprecian los siguientes pasos para su atención:
 - Ante el conocimiento de una vacante de una magistratura del Tribunal Superior de Justicia, el facultado para formular la propuesta para ocupar dicho cargo será el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Tal como se aprecia en el apartado correspondiente de este Dictamen, lo anterior se encuentra realizado al encontrarse suscrita la terna en estudio por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
 - Esta propuesta se presentará por medio de ternas integradas por tres personas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 83 de la norma fundamental del Estado. Esta etapa se realiza por medio del presente dictamen en el cual se valorará la idoneidad de las personas que integran la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Se citará para comparecencia a las personas que integran la terna, se valorará su idoneidad para acceder al cargo de magistrada numeraria, y de ser el caso, deberá ser aprobado en sesión pública por las dos terceras partes de las diputaciones presentes de la Asamblea Legislativa, en un plazo improrrogable de 30 días después de su presentación;
- De no designarse una magistratura dentro de dicho plazo, el titular del Poder Ejecutivo del Estado designará a la persona que ocupará el cargo vacante de entre la terna, y
- De ser rechazadas todas las propuestas de una primera terna, el titular del Poder Ejecutivo podrá presentar otra terna más. Si la segunda terna tampoco es aceptada, el titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá designar de manera directa de entre las propuestas de la segunda terna.

En atención a lo anterior, corresponde a esta Comisión Dictaminadora verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales para acceder al cargo de magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia, atender en un primer momento el cumplimiento del mandato constitucional de paridad de género y con ello; en razón de lo anterior, deberá realizar la comparecencia de cada una de las personas que forman parte de la terna, así como dictaminar la idoneidad de los perfiles propuestos, y ponerlos a consideración del Pleno de esta representación democrática para que determine lo procedente conforme al procedimiento.

Revisión de los requisitos para acceder al cargo de magistrada numeraria de las personas que integran la terna

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Tal como se aprecia en el apartado de antecedentes, con fecha 8 de diciembre del 2022, fue presentada en Sesión Pública Ordinaria la terna que contiene los nombres de las profesionistas del derecho que propone el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para ocupar una magistratura numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, misma que quedó vacante por la renuncia presentada por el ciudadano Ismael González Parra, el día 09 de noviembre de 2022, y fue aprobada por la XXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit por medio del *Decreto que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra*, publicado con fecha 16 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- En este sentido, la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se encuentra integrada de la siguiente manera:
 1. **Licenciada Norma Alicia Haro Cruz;**
 2. **Licenciada Rosa María Domínguez González, y**
 3. **Licenciada María del Refugio Caldera Cisneros.**

Con motivo de lo anterior, se analizaron los elementos documentales que acompañaron para cada una de las personas que integran la presente terna, por lo cual se generó dentro del presente dictamen un resumen curricular, así como se enlista la documentación con la que se acreditan los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los siguientes términos:

1. **Licenciada Norma Alicia Haro Cruz**

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Cursó la carrera de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit; cuenta con diplomado en materia de Género y Procuración de Justicia, prevención y atención a las mujeres en actos delictivos, impartido por Westbridge University y el Instituto de la Mujer Nayarita.

De su experiencia profesional se destaca que fue Oficial Secretario en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; laboró en la Agencia del Ministerio Público de Bucerías Nayarit de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; Agencia número cuatro Especializada en Delitos de Tránsito en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; Agencia Especializada en Detenidos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; Agencia número veinte Especializada en Adolescentes en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; Agencia número dos Especializada en Delitos Patrimoniales en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit; se desempeñó como Oficial Secretario adscrita a la Unidad de Investigación de delitos Patrimoniales del Sistema Penal Acusatorio; Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; Fiscal Especializada en Investigación de Delitos de Tortura; Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit; Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de Delitos de Tortura de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Norma Alicia Haro Cruz			
No.	Requisitos para ser Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia	Documento(s) para acreditar los requisitos	Acredita los requisitos
1	I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	• Acta de Nacimiento; • Credencial para votar con fotografía expedida por el INE;	Si

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

		• Constancia de No Inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y • Constancia de No antecedentes penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	
2	II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	Acta de nacimiento	Si
3	III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello.	Título Profesional	Si
4	IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	• Constancia de no antecedentes penales; • Constancia de No Deudor Alimentario Moroso, expedida por el Registro Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, y • Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona propuesta señala no estar inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, generado por el INE, firmado por la interesada.	Si
5	V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.	Si
6	VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la interesada.	Si

2. Licenciada Rosa María Domínguez González

Doctorante en Derecho Penal, por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit; cuenta con Maestría en Derecho Civil por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, así como Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Cuenta con diversos diplomados en las siguientes especialidades: Juicio de Amparo, Justicia Restaurativa, oralidad Familiar y Civil, Sistema Penal Acusatorio, en Derecho Procesal Penal, en Derechos Humanos, en Derecho Procesal Constitucional.

En el ejercicio profesional, se ha desempeñado como Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Compostela, Nayarit; Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit; Secretario Proyectista de la Unidad de Amparos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit; Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en funciones de proyectista del Juzgado Segundo Mercantil de Tepic, Nayarit; Secretario de Acuerdos del juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco, Nayarit; Secretario de Acuerdos y Secretario de Acuerdos en funciones de proyectista del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Tepic, Nayarit; Secretario de Acuerdos (procedimientos administrativos) del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit; Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Tepic, Nayarit; Coordinadora de Ejecutores de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit; Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Las Varas, Nayarit; Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Las Varas, Nayarit; Notificadora del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Compostela, Nayarit; Notificadora del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit; actualmente se desempeña como Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en Tepic, Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ser Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia	Documento(s) para acreditar los requisitos	Acredita los requisitos
1	I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	- Acta de Nacimiento; - Constancia de No Inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y - Constancia de No antecedentes penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	Si
2	II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	Acta de nacimiento	Si
3	III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello.	Título Profesional	Si
4	IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no antecedentes penales; - Constancia de No Deudor Alimentario Moroso, expedida por el Registro Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, y - Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona propuesta señala no estar inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, generado por el INE, firmado por la interesada.	Si
5	V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.	Si
6	VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la interesada.	Si

3. Licenciada María del Refugio Caldera Cisneros

Cuenta con licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma de Nayarit; así como Maestría en Derecho Civil por el Instituto de Ciencias Jurídicas de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Nayarit, A.C. Entre los diplomados realizados destacan los siguientes: en Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Oralidad Familiar y Civil y en Justicia Restaurativa Familiar.

En su experiencia profesional destacan los siguientes puestos: Notificador adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Bucerías, Nayarit; Actuario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Penal de Tepic, Nayarit; Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Rosamorada, Nayarit; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Bucerías, Nayarit; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tepic, Nayarit; Secretario Ejecutor de la Coordinación de Notificaciones y Diligencias de Ejecución; Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tepic, Nayarit; Juez del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Santiago Ixcuintla, Nayarit; actualmente se desempeña como Juez adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Tepic, Nayarit.

María del Refugio Caldera Cisneros			
No.	Requisitos para ser Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia	Documento(s) para acreditar los requisitos	Acredita los requisitos
1	I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	• Acta de Nacimiento; • Credencial para votar con fotografía expedida por el INE; • Constancia de No Inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y • Constancia de No antecedentes penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	Si
2	II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	Acta de nacimiento	Si
3	III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho,	Título Profesional	Si

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

	expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello.		
4	IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	• Constancia de no antecedentes penales; • Constancia de No Deudor Alimentario Moroso, expedida por el Registro Civil del Gobierno del Estado de Nayarit, y • Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona propuesta señala no estar inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, generado por el INE, firmado por la interesada.	Si
5	V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.	Si
6	VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la interesada.	Si

Comparecencia

- Para efecto de conocer a las personas propuestas, valorar de manera directa los perfiles profesionales, así como las capacidades de las personas que forman parte de la terna en estudio, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la comparecencia, previo citatorio, de cada una de las personas propuestas en la terna, bajo un formato de entrevista, en el siguiente orden:

1. Norma Alicia Haro Cruz
2. Rosa María Domínguez González
3. María del Refugio Caldera Cisneros

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Conclusiones

- Con motivo de la valoración formal de los requisitos constitucionales para el acceso al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia, así como de lo vertido en el procedimiento de comparecencia de las personas propuestas, esta Comisión Dictaminadora aprecia la calidad personal, así como la habilidad, experiencia y conocimientos dentro de la profesión jurídica de cada una de las personas propuestas. Por lo cual, en este acto, y con la responsabilidad que caracteriza a esta representación democrática, se procederá a dictaminar la idoneidad de las ciudadanas Norma Alicia Haro Cruz, Rosa María Domínguez González y María del Refugio Caldera Cisneros, para que en un acto posterior sea el Pleno de esta representación democrática quien determine de ser el caso, a la persona que ocupará la magistratura numeraria vacante.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete el presente dictamen a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa. Por lo que acordamos el siguiente:

V. RESOLUTIVO

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Licenciada **NORMA ALICIA HARO CRUZ** propuesta en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 6 de diciembre del 2022, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es **idónea** para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La Licenciada **ROSA MARÍA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** propuesta en la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 6 de diciembre del 2022, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es **idónea** para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TERCERO.- La Licenciada **MARÍA DEL REFUGIO CALDERA CISNEROS** propuesta en la terna presentada por Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 6 de diciembre del 2022, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es **idónea** para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se remite a la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit el presente Dictamen para que se someta a su consideración las propuestas idóneas de la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para que, dentro del plazo contemplado en el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en votación electrónica, y de ser el caso, se vote la designación de la persona que habrá de ocupar la Magistratura Numeraria vacante por las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión.

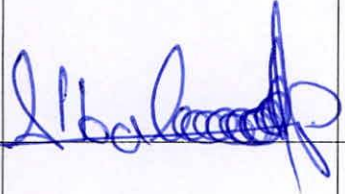
TERCERO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a las Licenciadas **Norma Alicia Haro Cruz, Rosa María Domínguez González y María del Refugio Caldera Cisneros.**

CUARTO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Secretario			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto determinar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			